



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-G-10

0002739

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2010, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes alemanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la señora abogada Isabel Gómez Bejarano, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**, ha otorgado a favor del señor ingeniero Xavier Fernando Mancheno Yáñez, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2010;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTG-G-10-0445 de 22 de abril de 2010 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor ingeniero Xavier Fernando Mancheno Yáñez, y que constan protocolizados en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**, con domicilio principal en Hamburgo, República Federal de Alemania.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 1 de febrero de 2010, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 1 de febrero de 2010, en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **GERMANISCHER LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT**, y calificación de Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

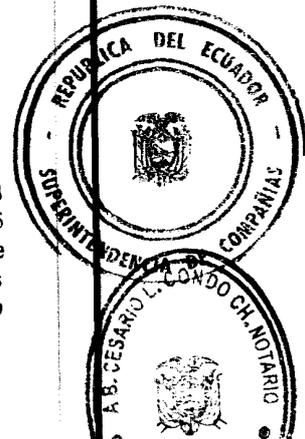
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor ingeniero Xavier Fernando Mancheno Yáñez, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 ABR 2010

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



COY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de marzo de 1948, expedida en el R.O. No. 564 de junio 12 de 1976, por la fotocopia precedente es que se ordena que se me extirpe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
Guayaquil, 5-6 MAY 2010

GPdeB/N rdev 9  
Coralia  
Trámite 5631 (2010)